



LXII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

En relación al hipervínculo de la tabla del artículo 86 fracción IV referente a Diario de Debates, con fundamento en los artículos: 145 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 119 del Reglamento para el Gobierno Interior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no se genera acta validada correspondiente.